

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. 25 AGO de dos mil veinte (2020)

Ref. P.P. No. 2019-0732

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el proveído de fecha 24 de julio de 2019, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es MAGALY BOHORQUEZ GONZALEZ y no como erróneamente se indicó.

Se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento a la parte demandada DARIO AMADOR FREJA BERROCAL y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se designa como curador ad litem del demandado, DARIO AMADOR FREJA BERROCAL al (a) Doctor (a) Albo J. Peña A. quien se ubica en la calle 19 # 5-51 of 607 tel 3157923101 de esta Ciudad. Librese telegrama y notifíquesele el auto que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 60 FECHA 26 AGO 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria (dr)